RESOLUCIÓN N°: 248/16

Caacupé, 04 de julio de 2.016.-

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 23 de junio de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 12**, **CONTRATACION DIRECTA – PAC/ID N° 306.934 – "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER"**, según Informe de Comité de Evaluación N° 14/2016 de fecha 30/06/2016.----------

Que, el **Informe N° 14/2016 del Comité de Evaluación** en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres",** según Acta Nº 15/2016 de fecha 20/06/2016, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas: 1) FELIX EDGARDO CANO GIRALA; 2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. 3) S.D.A. PARAGUAY S.A. 4) OFFICE COMPU S.A. 5) PAPELERA GUAIRA S.A.; cabe destacar que el sistema de adjudicación es por ítem. ----------

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial de acuerdo a la tabla y los proveedores: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., S.D.A. PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A., PAPELERA GUAIRA S.A.; cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones con respecto a la documentación sustancial. La carta oferta del Sr. FELIX EDGARDO CANO GIRALA, no ha presentado conforme al modelo del Anexo D – Formulario N° 1 y la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, presenta una cobertura inferior al porcentaje exigido con relación al monto total de su oferta. Por tanto en virtud a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas y el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se precede a la descalificación de la oferta de la presentada por el **Sr. Félix Edgardo Cano Girala.**----------

Que, en el punto **N° 3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS",** se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.----------

Que, en el punto **Nº 4 "ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS",** se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde se considera Variación por encima al 30 % del precio referencia y Variación por debajo del 20% del precio referencia. "...El Comité de Evaluación ha constatado que existen precios de las ofertas que se encuentra fuera del rango referido en la Resolución DNCP Nº 1173/16 sobre los precios referenciales, por lo que se solicita a las Empresas: S.D.A. PARAGUAY S.A., la composición del precio ofertado, por Nota C.E N° 11/2016, de fecha 22/06/2016, para los Ítems: 9 y 10; OFFICE COMPU S.A. la composición del precio ofertado, por Nota C.E N° 12/2016, de fecha 22/06/2016, para los Ítems: 6 y 7. Los oferentes por nota han respondiendo lo solicitado y una vez verificada la explicación presentada el Comité de Evaluación encuentra satisfactoria...".----------

Que, en el punto **N° 5 "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES"** Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. **a) CAPACIDAD LEGAL**: Por Memorándum C.E. N° 026/2016 de fecha 21/06/2016, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH de los miembros de las Sociedad de las Empresas Oferentes; por Memorándum N° 077/2016 de fecha 22/06/2016 de la Sección de Tesorería informa que los miembros de la Sociedad de las Empresas Oferentes se encuentran totalmente habilitados para contratar. **b) CAPACIDAD FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA**: Por Memorándum C.E. N° 027/2016 en fecha 22/06/2016 se ha solicitado a la Sección de Contabilidad y Presupuesto el análisis de la Situación Financiera y Económica de las Empresas DATA SYSTEMS SAECA; SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A. y PAPELERA GUAIRA S.A.; que por Memorándum de fecha 22/06/2016 ha remitido el Informe

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA · CONSEJO DE ADMINISTRACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

de la Situación Financiera. En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto las empresas cumplen con la situación económica y financiera. **b) EXPERIENCIA**: Las empresas DATA SYSTEMS SAECA; SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A. y PAPELERA GUAIRA S.A., cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la capacidad experiencia.----------

Que, en el punto **N° 6 "VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC". "...**Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, se observa que la empresas han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la Contratación. ----------

Que, en el punto **Nº 7 "ANALISIS DE LA OFERTA": "**... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. El monto ofertado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1019/2016 de fecha 23/05/2016, Por memorándum Nº C.E. Nº C.E. N° 29/16 de fecha 28/06/2016, ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro la reducción de las cantidades a ser adjudicada. En fecha 28/06/2016 por Memorándum S.P. y S. Nº 040/2016 ha sido remitido el correspondiente informe con la disminución de las cantidades.". ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: **a) ADJUDICAR**, el llamado a **Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER", PAC/ID N° 306.934**, a las siguientes empresas: **a.1) SDA PARAGUAY S.A.** con R.U.C. N° 80017709-6, por un monto de Gs. 15.517.000.- (quince millones quinientos diecisiete mil) IVA incluido; **a.2) OFFICE COMPU S.A. con R.U.C. N° 80013316-1,** por un monto de Gs. 52.164.600.- (guaraníes cincuenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos) IVA incluido; **a.3) PAPELERA GUAIRA S.A.** con R.UC. N° 80022417-5, por un monto de Gs. 5.775.000.- (guaraníes cinco millones setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido **a.4) DATA SYSTEMS SAECA** con R.UC. N° 80013889-9, por un monto de Gs. 6.500.000.- (guaraníes seis millones quinientos mil) IVA incluido, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03;----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CINTAS, TINTAS Y TONER", PAC/ID N° 306.934,** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de ésta Circunscripción Judicial de las siguientes Empresas:

a.1) SDA PARAGUAY S.A. con R.U.C. N° 80017709-6, por un monto de **Gs. 15.517.000.- (quince millones quinientos diecisiete mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al cuadro de adjudicación siguiente: - - - - -

OFERENTE						SDA PARAGUAY S.A.			
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590 - NEGRO	Unidad	18	Caja	CHINA	EPSON	77.000	1.386.000
8	44103103-001	TONER PARA EMPRESORA LEXMARK X464de - NEGRO	Unidad	10	Caja	CHINA	LEXMARK	1.039.000	10.390.000
9	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK X656de - NEGRO	Unidad	1	Caja	CHINA	LEXMARK	1.753.000	1.753.000
10	44103103-001	TONER PARA EMPRESORA LEXMARK T640 - NEGRO	Unidad	1	Caja	CHINA	LEXMARK	1.988.000	1.988.000
									15.517.000

a.2) OFFICE COMPU S.A. con R.U.C. N° 80013316-1, por un monto **de Gs. 52.164.600.- (guaraníes cincuenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos) IVA**

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente

Lic. Catalina Cor[illegible]
Secretaria - Consejo de Administración

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

incluido, con todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al cuadro de adjudicación siguiente: - - -